

1. Propósito

Establecer los lineamientos generales para proporcionar y mantener un ambiente de trabajo seguro, fomentando una cultura de seguridad entre el personal, sus familias y las comunidades donde Grupo Bimbo tiene presencia.

2. Alcance

La presente política aplica a todos los colaboradores, contratistas y proveedores de Grupo Bimbo en todas sus Organizaciones, afiliadas y subsidiarias, en sus diferentes funciones y áreas de negocio.

3. Lineamientos generales

En Grupo Bimbo:

- Anteponeamos la integridad física de nuestros colaboradores a la eficiencia en la operación y los resultados de la empresa.
- Asumimos los esfuerzos en seguridad como una inversión, no como un gasto.
- Aplicamos cero tolerancia ante cualquier desviación a la seguridad, ya sea por comportamientos inseguros o condiciones de riesgo en instalaciones, maquinaria y equipos

Por lo tanto, todos los jefes y colaboradores, independientemente de su nivel o lugar de trabajo, deben cumplir con los siguientes lineamientos y responsabilidades, en todo momento, ya que es condición de empleo.

Los Directores Generales de Organización, Corporativos y de Área deben:

- Ser responsables primarios de la seguridad de todos los colaboradores de Grupo Bimbo, por lo tanto, de promover y hacer cumplir esta política.
- Gestionar las inversiones para mejoras en la seguridad.
- Exigir a sus reportes directos la rendición de cuentas de los resultados de seguridad, según la meta definida y los objetivos marcados en el plan de negocio.
- Solicitar, a los responsables correspondientes, planes de acción para evitar que ocurran situaciones similares en accidentes graves o fatales ocurridos, conatos de incendios e incendios declarados.
- Tomar acción ante accidentes ocurridos por actos negligentes, ya sea por parte de jefaturas o colaboradores.
- Impulsar actividades y planes enfocados a la promoción de la salud.
- Gestionar el sistema de seguridad y bienestar de Grupo Bimbo.

Todo jefe debe:

- Promover la aplicación de la presente política.
- Ser ejemplo en los comportamientos de seguridad definidos (cuido, capacio, corrijo y celebro).
- Cumplir con el modelo de seguridad y bienestar de Grupo Bimbo.
- Rendir cuentas de los resultados de seguridad en sus respectivas áreas de trabajo.
- Cumplir con los programas de capacitación y entrenamiento en seguridad, propios y de sus colaboradores.
- Considerar que en ninguna circunstancia deberá permitir que un colaborador realice tareas de las cuales no tiene conocimiento ni entrenamiento.
- Prevenir y corregir condiciones o actos inseguros, incluso fuera de su área o mando, deteniendo la operación, si es necesario, hasta que se solucione el problema.
- Asegurar que todas las máquinas, equipos y vehículos bajo su área de responsabilidad, mantienen en perfecto estado todos sus elementos de seguridad.
- Reportar al Director General, Director de Personas y de Seguridad & Bienestar, los accidentes graves, fatales, conatos o incendios declarados en su área, dentro de las primeras 8 horas.

- Coordinar y participar en la investigación de todo accidente ocurrido, a sus colaboradores directos, y dar seguimiento a la solución de las medidas correctivas, identificadas en el análisis causa-raíz.
- Cumplir con el programa mencionado en el **PGB-S&W-05 Procedimiento de Observaciones de Seguridad** definido en su centro de trabajo.
- Antes de poner en marcha cualquier adquisición, modificación o arrendamiento de equipo, nuevo o usado, realizar un análisis de riesgo y obtener la autorización de las áreas de seguridad e ingeniería de la Organización.
- Garantizar que los trabajadores de empresas contratistas externas, que lleven a cabo trabajos en las instalaciones de Grupo Bimbo, cumplan con las normas de seguridad establecidas por la Compañía.
- Cumplir con los rituales de seguridad definidos en el modelo de seguridad de Grupo Bimbo.
- Evaluar y, cuando se requiera, proporcionar ajustes razonables a las instalaciones para colaboradores con alguna discapacidad.
- Asegurar la integridad física y mental de colaboradoras en situaciones de embarazo o lactancia; en caso de ser necesario, evaluar las condiciones de riesgo con base en un informe médico.
- Mostrar empatía, flexibilidad y atención a colaboradores enfermos, canalizándolos a servicios de salud para su pronta atención y seguimiento, facilitando su regreso saludable al trabajo.

Todo colaborador debe:

- Ser responsable de su propia seguridad
- Realizar sus actividades cumpliendo con los procedimientos y reglamentos de seguridad, sin tomar acciones ni decisiones que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás.
- Aplicar los procedimientos de seguridad de su área y responsabilidad, incluyendo los de actividades de “alto riesgo” en Grupo Bimbo.
- Conocer las acciones del plan de emergencia del centro de trabajo.
- Utilizar de forma adecuada el equipo de protección personal requerido en el área donde se encuentre, aun cuando su estancia sea transitoria.
- Siempre utilizar el equipo y las herramientas autorizadas.
- Abstenerse de intentar realizar una tarea para la que no se encuentre capacitado o certificado.
- Participar en las capacitaciones de la empresa para mantener conocimiento y atención sobre los peligros y cómo prevenirlos.
- Reportar de inmediato cualquier condición insegura, a su jefe o al responsable del centro de trabajo, y detener actos inseguros realizados por compañeros o contratistas, incluyendo la operación, si hay riesgo para la integridad física o la seguridad del lugar.
- Colaborar y aportar para el cumplimiento de la meta de seguridad establecida en su centro de trabajo.
- Estar atento a la salud de colaboradores con discapacidad y de colaboradoras embarazadas o en lactancia, reportando de inmediato cualquier situación, fuera de lo normal, detectada.
- Reportar inmediatamente, a su jefe directo, cualquier enfermedad que padezca y que pueda repercutir en la salud de sus compañeros, en la seguridad o en la productividad del centro de trabajo.

Negligencias de seguridad

- Grupo Bimbo permite la rescisión inmediata del contrato laboral por omisiones dolosas o acciones que comprometan la seguridad del establecimiento o la integridad física de los miembros del equipo o del infractor.

- La medida anterior también se aplica a la línea de mando que motive, solicite la negligencia en seguridad o no detenga la operación o el proceso, sabiendo que existen condiciones de riesgo o comportamientos inseguros. Por lo tanto, no se podrá:
 - Deshabilitar, bloquear o puentear cualquier elemento de seguridad en equipos y maquinaria, a menos de que esté capacitado y autorizado para hacerlo.
 - Realizar mantenimiento, ajustes o limpieza, o intervenir en maquinaria en funcionamiento para desatorar o limpiar, sin aplicar el procedimiento de control de energía peligrosa (bloqueo y candadeo).
 - Solicitar y/o permitir a un colaborador la operación, limpieza o reparación de maquinaria, sin haber cumplido con el entrenamiento y capacitación requerida.
 - Solicitar un trabajo peligroso a un colaborador o contratista que no se encuentre capacitado para ello. Los trabajos peligrosos definidos por Grupo Bimbo son:
 - i. En alturas mayores a 1.8 metros
 - ii. En espacios confinados
 - iii. En caliente
 - iv. Con electricidad
 - v. Manejo de sustancias químicas peligrosas
 - vi. Mantenimiento, ajuste y limpieza a maquinaria y equipo (aplicación del Procedimiento Global de Bloqueo, Etiquetado y Prueba de encendido LoTo-To)
 - vii. Manejo de montacargas.
 - viii. Maniobras de autotransportes en patios y fosas.
- Deshabilitar o modificar los dispositivos de seguridad en vehículos de Grupo Bimbo, como controladores de velocidad y alarmas, salvo por motivos de mantenimiento.
- Poner en marcha el equipo o maquinaria después de un accidente grave, fatalidad, conato o incendio, sin haber completado la investigación o definido acciones correctivas.
- Empezar a operar maquinaria nueva o proveniente de otra centro productivo, sin previo análisis de riesgos.
- Ocultar accidentes laborales o conatos de incendio y/u omitir su reporte a la Oficina Nacional correspondiente y Corporativo.
- Reportar como accidente de trabajo lesiones que no se generaron con motivo, ni en el ejercicio de sus actividades laborales.
- Ocasionar intencionalmente una incapacidad o lesión por si o de acuerdo con otra persona.
- La medida disciplinaria aquí mencionada no debe estar restringida por regulaciones laborales nacionales ni por reglamentos internos de cada localidad.

4. Definiciones

Accidente grave: Todo accidente que tiene como consecuencia la pérdida de masa ósea o la pérdida parcial o total de la movilidad de alguna parte del cuerpo.

Accidente fatal: Pérdida de la vida realizando actividades durante la jornada de trabajo y dentro del perímetro o ruta asignada.

Acto o conducta insegura: Acción realizada por una persona, que omite o viola el método o medidas aceptadas como seguras.

Análisis de riesgo: Metodología utilizada para identificar riesgos ergonómicos, mecánicos (incluyendo aquellos relacionados con movimiento de piezas, vibraciones y ruido), térmicos y eléctricos.

Conato de incendio: Es un fuego inicial que puede ser controlado con extintores portátiles, sistemas fijos u otros medios convencionales, sin requerir equipo de protección de bombero.

Condición insegura: Circunstancia peligrosa originada por factores del ambiente laboral que puede causar accidentes, enfermedades laborales o daños materiales.

Enfermedad ocupacional: Una condición anormal no causada por lesión laboral, atribuida a la exposición a factores ambientales del trabajo, incluyendo enfermedades agudas y crónicas originadas por inhalación, absorción, ingestión o contacto directo.

Incendio declarado: Es el fuego que se desarrolla sin control en tiempo y espacio.

Rituales de seguridad: Acciones repetidas y continuas para fortalecer la cultura de seguridad y autocuidado, como cápsulas e instrucciones de seguridad, pausas por accidentes graves y revisión de políticas en nuevas integraciones.

Seguridad: Es la condición de protección para evitar lesiones a la persona, daños a la propiedad, o al medio ambiente.

Sistema de seguridad y bienestar de Grupo Bimbo: Sistema de gestión de la seguridad y el bienestar conformado por 3 pilares básicos (liderazgo, procesos y estructura) y que aplica en todo centro de trabajo de Grupo Bimbo.

Negligencia en seguridad: Acciones u omisiones intencionales que ponen en riesgo la integridad física del grupo de trabajo, la persona responsable o la seguridad del área laboral.

5. Actualizaciones

Se describen los cambios realizados entre versiones.

Revisión / historia de la revisión				
Versión	Fecha de revisión:	Actualizada por:	Aprobada por:	Cambios Principales
1	Diciembre 2017	Gerente Global de Seguridad y Bienestar	Comité Directivo	Primera publicación
2	Junio 2019	Gerente Global de Seguridad y Bienestar	Comité Directivo	Se incluyó el apartado de "Tolerancia Cero"
3	Diciembre 2022	Gerente Global de Seguridad y Bienestar	Comité de Prevención de Incendios	Se incluyen medidas relacionadas a conatos de incendio.
4	Enero 2026	Gerente Global de Seguridad y Bienestar	Director Global de Relaciones Laborales	- Se agrega la definiciones de Rituales de seguridad y Negligencia en seguridad. - Se ajustan las responsabilidades, los lineamientos generales y se agrega Rescisión inmediata del contrato laboral ante acciones negligentes de seguridad.